misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judi cial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

El referido documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo incorporado la persona interesada en una convocatoria anterior.

- d) Si en el apartado 4 de la solicitud de la ayuda que se presentó en su día, se hubiera declarado haber percibido ayuda de otra Administración Pública o entes públicos o priva dos, por el mismo concepto y para el mismo ejercicio, deberá aportarse justificante del mismo en documento original o foto copia compulsada.
- e) No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, los siguientes listados:

- Listado de personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.
- 2. Listado de personas solicitantes, cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y su consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria accediendo a la modalidad de Préstamos por adquisición de primera vivienda, convocatoria de 2008.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacel a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organis mos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicide lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Directora General Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de infraestructura y equipamiento en relación con el contrato de la Belly Fairing del A350XWB.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, e Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 12.985.034,44 euros (doce millones novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos) a la empresa Alestis Aerospace, S.L.

El objeto del proyecto es la adquisición de la infraestructura y equipamiento que permitan cumplir con los compromisos adquiridos en la adjudicación del contrato de la Belly Fairing del A350XWB, destacando la creación de una nueva planta de montaje aeronáutico, que se ubicará en el Parque Tecnológico Tecnobahía II de Puerto Real (Cádiz).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto er la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de tecnología y equipamiento en relación con el contrato del Cono de Cola del A350XWB.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 8.367.666,58 euros (ocho millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos) a la empresa Alestis Aerospace, S.L.

El objeto del proyecto es la adquisición de la tecnología y el equipamiento que permitan cumplir con los compromisos adquiridos en la adjudicación de contrato del Programa A350 XWB Sección 19.1 (Cono de Cola).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Mercadona, S.A., a desarrolla en Guadix (Granada), para la construcción de una plataforma automatizada de distribución de productos de alimentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Conseiero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 10.558.657,95 euros (diez millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y cinco céntimos) a la empresa Mercadona, S.A.

El objeto del proyecto es la construcción de una plataforma automatizada de distribución de productos de alimentación y bebidas en el Polígono Industrial PP-6 de Guadix (Granada).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., a desarrollar en Jaén, para la puesta en marcha de una planta de fabricación de torres para aerogeneradores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, e Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Conseiero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 5.998.244,78 euros (cinco millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos) a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en laén

El objeto del proyecto es la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación y montaje de nacelas y torres para aerogeneradores

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Atlantic Copper, S.A., a desarrollar en Huelva, para la instalación de un sistema que permita la captación y tratamiento de gases secundarios de convertidores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a